

ANUNCIO

Por Resolución, de fecha 23 de enero de 2017, dictada por el Concejal Delegado Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, se ha dispuesto:

“Visto que por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2016, dictada por el Concejal-Delegado Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, se dispuso contratar la prestación del servicio de vigilancia, venta en tienda, carga/descarga y coordinación para la exposición del Ninot 2017 (según las características que establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos), convocar procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículos 170 y 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de por un importe de (41.730.-€), más (8.763,30 €), correspondiente al 21% de I.V.A., lo que hace un total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CTMS. (50.493,30.-€), aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobar el gasto y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; vista la única proposición presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por la Secretaría Administrativa, por la Intervención Delegada y por el Coordinador General de Junta Central Fallera; y, de conformidad con la propuesta del Coordinador General de Junta Central Fallera, se resuelve:

Primero.- DECLARAR válido el procedimiento negociado sin publicidad celebrado para contratar la prestación del servicio de vigilancia, venta en tienda, carga/descarga y coordinación para la exposición del Ninot 2017, según las características que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Segundo.- La única proposición presentada, cumple las condiciones exigidas en el pliego, y obtiene la siguiente clasificación, atendiendo al informe emitido por el Coordinador General de Junta Central Fallera de fecha **19 de enero de 2017** que se encuentra a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en el apartado **11.º**, del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:*

		OFERTA ECONÓMICA		
ORDEN	EMPRESA LICITADORA	VALOR ESTIMADO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
1	REGESMIT S.L.U.	40.237,40	8.449,85	48.687,25

Tercero.- Requerir, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **REGESMIT, S.L.**, con CIF nº **B97635783**, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un precio de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (48.687,25.-€)** IVA incluido, a fin de que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento presente la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13.^a y 17.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, procediéndose por Junta Central Fallera a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (48.687,25.-€)**, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.338.22632 conceptuada como **ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIÓN DEL NINOT**, del Presupuesto del O.A.M. 2017

Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante de Junta Central Fallera, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”